"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

Sinopsis
Diario Oficial de la Federación

Período mayo de 2019

No.	Fecha	Apartado	Contenido	Observaciones
3	3-mayo-2019 Segunda Sección	Poder Ejecutivo Federal Secretaria de Hacienda y Crédito Público	Anexo 14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril de 2019. (Continúa en la Tercera Sección).	
4	6-mayo-2019 Segunda Sección	Poder Ejecutivo Federal Secretaria de Hacienda y Crédito Público	Anexo 15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril de 2019. (Continúa en la Tercera, Cuarta y Quinta Sección).	
5	7-mayo-2019 Segunda Sección	Poder Ejecutivo Federal Secretaria de Hacienda y Crédito Público	Anexos 23, 24, 25, 25-Bis, 30, 31 y 32 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril de 2019. (Continúa en la Tercera Sección).	
8	10-mayo-2019 Segunda Sección	Poder Ejecutivo Federal Secretaria de Hacienda y Crédito Público	Anexo 16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril de 2019. (Continúa en la Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Sección).	

No.	Fecha	Apartado	Contenido	Observaciones
14	16-mayo-19 Primera Sección	Poder Ejecutivo Federal Secretaria de Hacienda y Crédito Público	Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 113 y se adiciona un artículo 113 Bis del Código Fiscal de la Federación.	A través del presente decreto se reforma la fracción III del artículo 113 y se adiciona un artículo 113 Bis del Código Fiscal de la Federación, para quedar como sigue: Artículo 113.- Se impondrá sanción de tres meses a seis años de prisión, al que: I. y II. ... III. **Adquiera** comprobantes fiscales que amparen operaciones inexistentes, falsas o actos jurídicos simulados. **Artículo 113 Bis.- Se impondrá sanción de tres a seis años de prisión, al que expida o enajene comprobantes fiscales que amparen operaciones inexistentes, falsas o actos jurídicos simulados.** El presente decreto entrará en vigor el 17 de mayo del 2019.
16	17-mayo-19 Segunda Sección	Poder Ejecutivo Federal Secretaria de Hacienda y Crédito Público	Anexo 16-A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril de 2019. (Continúa en la Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima y Octava Sección).	
19	20-mayo-2019 Edición Vespertina Única Sección	Poder Ejecutivo Federal Secretaria de Hacienda y Crédito Público	Decreto por el que se dejan sin efectos los Decretos y diversas disposiciones de carácter general emitidos en términos del artículo 39, fracción I del Código Fiscal de la Federación, por virtud de los cuales se condonaron deudas fiscales.	A través del presente decreto se establece: Dejar sin efectos los Decretos o disposiciones de carácter general emitidos por el Titular del Ejecutivo Federal, mediante los cuales se otorgaron condonaciones a deudores fiscales, con excepción de los siguientes: ➢ Decreto que otorga facilidades para el pago de los impuestos sobre la renta y al valor agregado y condona parcialmente el primero de ellos, que causen las personas dedicadas a las artes plásticas, con obras de su producción, y que facilita el pago de los impuestos por la enajenación de obras artísticas y

No.	Fecha	Apartado	Contenido	Observaciones
				antigüedades propiedad de particulares, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 1994 y sus modificaciones publicadas en el mismo órgano de difusión el 28 de noviembre de 2006 y el 5 de noviembre de 2007, y ➢ Decreto por el que se otorgan beneficios fiscales en materia de vivienda, publicado en el Diario Oficial el 22 de enero de 2015. El Ejecutivo Federal se compromete a no otorgar mediante Decretos presidenciales o cualquiera otra disposición legal o administrativa, condonaciones o a eximir, total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios a grandes contribuyentes y deudores fiscales. Lo previsto en el presente decreto, dejará de ser aplicable únicamente en las situaciones o casos extraordinarios siguientes: ➢ Aquellos que hayan afectado o traten de impedir que se afecte la situación de algún lugar o región del país, una rama de actividad, la producción o venta de productos, o la realización de una actividad, y ➢ Catástrofes sufridas por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias, caso en el cual se ejercerá dicha facultad en beneficio de la población afectada El presente decreto entrara en vigor el día 21 de mayo del 2019 hasta el hasta el año 2024.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

No.	Fecha	Apartado	Contenido	Observaciones
27	27-mayo-19 Única Sección	Poder Ejecutivo Federal Secretaria de Hacienda y Crédito Público	Acuerdo por el cual se da a conocer el informe sobre la recaudación federal participable y las participaciones federales, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de abril de 2019 y las participaciones del Fondo de Fiscalización y Recaudación del primer trimestre de 2019.	A través del presente Acuerdo, se da a conocer: ➢ La recaudación federal participable de marzo de 2019, las participaciones en ingresos federales por el mes de abril de 2019, así como el procedimiento seguido en la determinación e integración de las mismas, por entidades federativas y, en su caso, por municipios. Las cifras correspondientes al mes de abril de 2019 no incluyen deducciones derivadas de compromisos financieros contraídos por las entidades federativas. ➢ La integración y distribución del Fondo de Fiscalización y Recaudación por el primer trimestre de 2019. ➢ Las participaciones de los fondos y otros conceptos participables, señalados en los numerales primero y segundo de este Acuerdo, así como los montos que finalmente reciba cada entidad federativa, pueden verse modificados por la variación de los ingresos efectivamente captados, por el cambio de los coeficientes y, en su caso, por las diferencias derivadas de los ajustes a los pagos provisionales y de los ajustes definitivos correspondientes a los ejercicios fiscales de 2018 y 2019.